Poder Judicial **Nº 21 /2.014**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER,** nombrado al cargo por Acordada Nº 877 de fecha 18 de febrero de 2.014, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **FITRA S.R.L., RUC Nº 80020224-4,** domiciliada en la calle Denis Roa c/ 4 de Julio N° 571 de la ciudad de Asunción, representada por el señor **GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO**, con **Cédula de Identidad Nº 483.851,** denominada el **CONTRATISTA,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la **PROVISION DE ALIMENTOS PARA LA SALA DE JUICIOS ORALES,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION PUBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 96/2013 "PROVISION DE ALIMENTOS PARA LA SALA DE JUICIOS ORALES – CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM" – ID N° 266.286,** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4931 de fecha 25 de febrero de 2014 y que serán proveídos por el **CONTRATISTA** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La oferta del Proveedor.
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(e) El Contrato.
(f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Los documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 280, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 800 /2014, de fecha 28 de Marzo de 2014, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes Doscientos Treinta Millones (Gs. 230.000.000) y la validez de la contratación de los ejercicios fiscales 2015 y 2016 estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

José Raúl Torres Kirmse

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2014	2	002	00	00	280	30	1	0	230.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 96/2013 – ID N° 266.286

FITRA S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 96/2013 "PROVISION DE ALIMENTOS PARA LA SALA DE JUICIOS ORALES – CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM" – ID Nº 266.286**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 4798 de fecha 19 de noviembre de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 4931 del 25 de febrero de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2. Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el **Monto Mínimo de G. 750.000.000 (GUARANIES SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES)** I.V.A. incluido, y el **Monto Máximo es de G. 1.500.000.000 (GUARANIES UN MIL QUINIENTOS MILLONES)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Menú Económico

Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio		Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	MENU	PLAN ALIMENTICIO BALANCEADO,PROTEINAS (VARIEDAD DE CARNES,LEGUMBRES) HIDRATOS DE CARBONO (FIDEO,ARROZ,PANIFICADOS),VERDURAS Y HORTALIZAS DE ACUERDO AL MENU ALTERNATIVO	1	unidad	ENVASE TERMICO	30.000
2	BEBIDA 500cc	GASEOSA NORMAL	1	unidad	BOTELLA DE PLASTICO	4.000
		AGUA CON GAS	1	unidad	BOTELLA DE PLASTICO	3.000
		AGUA SIN GAS	1	unidad	BOTELLA DE PLASTICO	3.000
		AGUA CON GAS CON SODIO	1	unidad	BOTELLA DE PLASTICO	2.500
		AGUA SIN GAS CON SODIO	1	unidad	BOTELLA DE PLASTICO	2.500

Menú Estándar

Ítem Nº	Descripción del Bien y/o Servicio		Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
3	MENU	PLAN ALIMENTICIO BALANCEADO,PROTEINAS (VARIEDAD DE CARNES,LEGUMBRES) HIDRATOS DE CARBONO (FIDEO,ARROZ,PANIFICADOS),VERDURAS Y HORTALIZAS DE ACUERDO AL MENU ALTERNATIVO	1	unidad	ENVASE TERMICO	32.000
4	BEBIDA 500CC	GASEOSA NORMAL	1	unidad	BOTELLA DE PLASTICO	4.000
		JUGO NATURAL	1	unidad	BOTELLA DE PLASTICO	6.000
		AGUA CON GAS	1	unidad	BOTELLA DE PLASTICO	3.000
		AGUA SIN GAS	1	unidad	BOTELLA DE PLASTICO	3.000
		AGUA CON GAS CON SODIO	1	unidad	BOTELLA DE PLASTICO	2.500
		AGUA SIN GAS CON SODIO	1	unidad	BOTELLA DE PLASTICO	2.500
5	POSTRE	DULCES VARIADOS SEGÚN DETALLE	1	unidad	ENVASE TERMICO	6.500

Minutas

Ítem Nº	Descripción del Bien y/o Servicio		Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
6	EMPANADA AL HORNO	CARNE,PESO APROXIMADO DE 180 GRAMOS A 200 GRAMOS	1	unidad	ENVASE TERMICO	5.500
7	EMPANADA AL HORNO	POLLO, CARNE,PESO APROXIMADO DE 180 GRAMOS A 200 GRAMOS	1	unidad	ENVASE TERMICO	5.500
8	EMPANADA AL HORNO	NAPOLITANA, PESO APROXIMADO DE 180 GRAMOS A 200 GRAMOS	1	unidad	ENVASE TERMICO	5.500
9	EMPANADA AL HORNO	ATUN, PESO APROXIMADO DE 180 GRAMOS A 200 GRAMOS	1	unidad	ENVASE TERMICO	5.500
10	EMPANADA AL HORNO	CHILENA, PESO APROXIMADO DE 180 GRAMOS A 200 GRAMOS	1	unidad	ENVASE TERMICO	5.500

José Raúl Torres Kirmser

FITRA S.R.L.

11	TARTAS	POLLO, CARNE,PESO APROXIMADO DE 280 GRAMOS A 320 GRAMOS	1	unidad	ENVASE TERMICO	5.500
12	TARTAS	ACELGA,ESPINACA,QUESO,JAMON Y QUESO,FUGAZZA, PESO APROXIMADO DE 280 GRAMOS A 320 GRAMOS	1	unidad	ENVASE TERMICO	5.500
13	TARTAS	TARTA TRICOLOR DE VEGETALES (ZAPALLITOS,BROCOLI Y ZANAHORIA), PESO APROXIMADO DE 280 GRAMOS A 320 GRAMOS	1	unidad	ENVASE TERMICO	5.500
14	SANWICH	MILANESA DE CARNE/POLLO, PESO APROXIMADO DE 250 GRAMOS	1	unidad	ENVASE TERMICO	11.000
15	SANWICH	PAN ARABE NAPOLITANO (PAN CALIENTE). PESO APROXIMADAMENTE DE 100 GRAMOS	1	unidad	ENVASE TERMICO	5.000
16	SANWICH	MIXTO CUADRADO DE QUESO/JAMON/JAMON Y QUESO, PESO APROXIMADAMENTE DE 100 GRAMOS	1	unidad	ENVASE TERMICO	5.000
17	PIZZETA	MUZARELA,NAPOLITANA,ATUN, PALMITO, PESO APROXIMADAMENTE DE 160 GRAMOS A 180 GRAMOS	1	unidad	ENVASE TERMICO	6.000
SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS						**175.500**

5.3. El **CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

- Nº de factura al cual corresponde. (Las facturas deberán estar debidamente llenadas con los datos de la **CONTRATANTE**, deben indicar la modalidad de contratación así como el RUC de la Corte Suprema de Justicia, el concepto del servicio especificado, número de Contrato.)
- Además deberán acompañar la Orden de servicio original y el Acta de recepción del servicio, con conformidad del cumplimiento, deberá ser presentada junto con la factura, la solicitud de pago por el servicio prestado.

5.4. El pago se realizara en forma mensual contra prestación de los servicios solicitados dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente con la expresa aclaración por parte del Fiscalizador del Contrato designado por la Contratante, de conformidad Plan Financiero Institucional y Plan de Caja.

5.5. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.8 El Banco y Número de Cuenta del **CONTRATISTA** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A., Cta. Cte. Nº 0041230041746102.**

5.6. El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$ donde

A= Precio ajustado de los servicios facturados.
P= Precio facturado de los servicios ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

5.7. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 4 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Publicas.

FITRA S.R.L.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El presente Contrato tendrá una vigencia de **24 (veinte y cuatro)** meses, contados a partir del 15 de abril de 2014, hasta el 15 de abril de 2016.

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 El oferente deberá proveer el servicio dentro de las 24 (veinticuatro) horas de haber recepcionado la Orden de Servicio por la Contratante. El oferente deberá contar con el personal adecuado para brindar el servicio de provisión de alimentos, así como los utensilios descartables y servilletas, en el horario y lugar establecido por la Convocante, presentado los mismos con excelencia e higiene.

7.2 El Alcance de la contratación será conforme a las condiciones establecidas en la Sección III - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. FISCALIZACION Y/O ADMINISTRACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

8.1. El **CONTRATANTE** a través del Consejo de Superintendencia, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2. El Administrador del Contrato deberá comunicar al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema Justicia y la Dirección General de Administración y Finanzas en tiempo y forma si el **CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente Contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. El **CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del Contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2. A tal efecto, deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4. La **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores a la culminación de la vigencia del contrato.

José Raúl Torres Kirmser

FITRA S.R.L.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

10.1 El **CONTRATISTA** deberáproveer los alimentos teniendo en cuenta las Normas de Higiene y Calidad, asumiendo la responsabilidad con el consumidor final de los alimentos.

10.2 El **CONTRATISTA**, se obliga a responder en caso de haber proveído alimentos vencidos o mal elaborados, tanto al consumidor final como a la **CONTRATANTE**.

10.3 El **CONTRATISTA**, deberá contar con el personal adecuado para brindar el servicio de provisión de alimentos en caso de almuerzos, brindis, etc. en el horario y lugar establecidos por la **CONTRATANTE**, presentando los mismos con excelencia e higiene.

10.4 El **CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad laboral con los funcionarios y/o empleados designados por el **CONTRATISTA** para la realización de los servicios requeridos.

10.5 El **CONTRATISTA** es responsable sobre los hechos que realicen sus dependientes.

10.6 El **CONTRATISTA** deberá garantizarlos alimentos y elementos en el porcentaje necesario para la efectividad del servicio de catering, en caso de no cumplirse se aplicará la multa establecida en la cláusula 11.3.

11. MULTAS.

11.1. Si el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la entrega de los servicios adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 0,5%(cero coma cinco por ciento) del valor del servicio en mora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 5%(cinco por ciento) sobre el valor total del Contrato.

11.2 La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **CONTRATISTA**.

11.3 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONTRATISTA**, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de la adquisición en cuestión.

11.4 Será causal de rescisión de contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato. Quedará a criterio único y exclusivo de la Contratante proceder a la Recisión del presente Contrato, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

José Raúl Torres Kirmser

FITRA S.R.L.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de abril de dos mil catorce.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

José Raúl Torres Kirmser

EL CONTRATISTA: FILTRA S.R.L.

GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO

FITRA S.R.L.
GUSTAVO TRABUCCO
C.I. 483851